



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISION INTERINSTITUCIONAL DE
SUPERVISIÓN DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD REGIÓN XII
SEGUNDO SEMESTRE 2018**

**I. CENTRO DE INTERNACIÓN PROVISORIA Y CENTRO DE REGIMEN CERRADO (CIP-CRC) DE
PUNTA RENAS:**

FACTOR 1: POBLACION Y CAPACIDAD

Observación relativa a:

“Insistir que cada joven cumpla con las rutinas de aseo: se establecieron rutinas de aseo a cargo de los jóvenes que cumplen la sanción, las cuales están por escrito y en un lugar visible”.

Respuesta:

Se reforzará como trabajo permanente y transversal a las actividades de rutina diaria, el desarrollo de hábitos básicos en los jóvenes a cargo de los funcionarios de trato directo, entre ellos el aseo de los espacios

FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.

Observación relativa a:

“Respecto de la selección de personal, si bien se acotan los tiempos, la selección no utiliza variables tales como que la persona ya hubiera cumplido funciones en el centro. En este punto, de acuerdo a la entrevistada, sería importante incluir variables asociadas a las necesidades de la región”.

Se perdió el cupo de psiquiatra que mantenía el centro, y no ha sido llenado desde marzo de 2017.

Se recomienda que se realicen las gestiones con el nivel central para concretar la contratación de un psiquiatra”.

Respuesta:

Los procesos de selección de personal son llevados por el Departamento de Personas de la Dirección Nacional del Servicio, para ello cuentan con un manual de procedimientos por el que rigen dichos procesos a nivel central. Entre los criterios considerados al momento de la revisión curricular se especifica la experiencia laboral en el área y las funciones cumplidas en las instituciones referidas. Asimismo, el procedimiento establece que las comisiones que participen de la selección, en última fase, de los postulantes a los distintos cargos abiertos para centros de administración directa, deberán contemplar autoridades y/o profesionales de las regiones base de los centros, a fin de incorporar la perspectiva territorial en la selección de los candidatos.

Con Memorando N° 145 del 24 de Julio 2018, se remite a Director Regional, la solicitud del cargo. Las dotaciones generales de centros se encuentran en proceso de revisión por la Dirección Nacional, evaluándose las autorizaciones a los diversos requerimientos a nivel país. Señalar al respecto, que las horas de Médico Psiquiatra se encuentran consideradas en dicha evaluación.

FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

Observación relativa a:

“Filtración de aire en las ventanas de los dormitorios, agua fría en las duchas de los dos sistemas y para mujeres y hombres. Ausencia de más sillones para mejorar interacción entre jóvenes. Ausencia de equipamiento en exteriores”.

Respuesta:

Las filtraciones de las ventanas fueron reparadas, así como las duchas de los jóvenes que actualmente cuentan con agua caliente suministrada por termos que abastecen exclusivamente los baños de los jóvenes, ambas reparaciones se efectuaron durante el segundo semestre del año 2018.

Finalmente, en diciembre 2018, se compran los juegos de living para los jóvenes.

FACTOR 4: SEGURIDAD

Observación relativa a:

[REDACTED]

[REDACTED]

5. ***Elaborar acta de reuniones de socialización de Plan de Emergencia, así como aumentar a por lo menos 2 reuniones a efecto de que se pueda garantizar la participación de todos-as los funcionarios-as que por sistema de turnos no pudieron participar en la primera instancia.***

[REDACTED]

8. ***Generar coordinaciones con CONAF con el propósito del grifo de agua que está a la entrada del Centro, lo cual no está permitido y ha generado, por ejemplo, que quede muy apretado después del uso.***
9. ***Dar cumplimiento a la confección de una cartilla tipo protocolo, que contenga los temas principales sobre seguridad, destinado a los jóvenes”.***

Respuesta:

1. Las luces de emergencia cuentan con mantenimiento periódica. Se encuentra valorizado el recambio de equipos que sugiere la Comisión, cada uno con un costo proyectado de \$ 560.000, requiriéndose para el Centro a lo menos de 30 equipos.

[REDACTED]

[REDACTED]

4. Se despejaron las vías de evaluación indicadas por la Comisión.
5. Se realizan y se encuentran agendadas a lo menos 2 veces al año, reuniones ampliadas para socializar el Plan de Emergencia. En dichas reuniones se generan actas como verificador de la actividad.

- [REDACTED]
9. Se confeccionó cartilla informativa, la cual se encuentra disponible para ser entregada al ingreso de los jóvenes al Centro, así también se socializará con los jóvenes actualmente en CIP CRC

FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA

Observación relativa a:

“Realizar las modificaciones con respecto al protocolo de discriminación, ya señaladas anteriormente”.

“Informar por escrito, el protocolo que utilizan para realizar la cuenta de los jóvenes”.

Respuesta:

Se realizaron las modificaciones sugeridas por CISC al protocolo contra la discriminación del CIP CRC.

Se elabora por parte del equipo del centro, el Protocolo para la cuenta de jóvenes, el que se encuentra visado por Jefe de Destacamento (S), regulándose en él, la revisión de la presencia de jóvenes al interior del CIP CRC Punta Arenas

FACTOR 6: SALUD

Observación relativa a:

“Profesionales del área salud no son reemplazados por tener contrato a honorarios; lo anterior recarga el funcionamiento del equipo actual, el que se encuentra sin enfermero y con la mitad de los tens con licencia. • Se hace necesario contar con horas de atención psiquiátrica de urgencia, ante descompensaciones de usuarios”.

“Se está a la espera del protocolo de intento de suicidio”.

Respuesta:

Las modalidades de contratación son evaluadas y determinadas por Dirección Nacional, por lo cual se representará inconvenientes en la gestión del área de salud, para su consideración en dichas determinaciones.

Respecto a la temática de “suicidio”, el Departamento de Justicia Juvenil remitirá Lineamientos de prevención y abordaje de casos con riesgo suicida, durante el 1er semestre 2019.

FACTOR 7: EDUCACION, CAPACITACION, DEPORTE Y RECREACION

Observación relativa a:

“Que se evidencie la ejecución de todos los talleres que correspondan según planificación”.

“Se formalice el convenio entre Instituto Santo Tomás y el centro”.

“Que se implemente la posibilidad de que FIDE XII pueda ofrecer enseñanza de quinto y sexto básico, para el caso de que en cualquier momento ingrese un joven con dicha necesidad formativa, como acontece hoy”.

Respuesta:

En el CIP CRC CSC Punta Arenas se ha desarrollado una planificación anual de Talleres Socioeducativos, en el marco del Convenio de Desempeño Colectivo, esta planificación se ha ejecutado durante el año, y los verificadores se encuentran archivados de acuerdo a la normativa y disponibles para la supervisión de los comisionados

En relación a la formación de convenio con el Instituto Santo Tomás, indicar que, efectuadas las consultas con instancias regionales para celebrar convenios en los términos señalados, la Unidad Jurídica de la Dirección Regional indica que respecto a los alumnos en práctica no es necesario la generación de un convenio regional, dado que esta materia se encuentra regulada por DINAC, existiendo las facilidades para que se realicen acuerdos operativos a nivel regional. Sin perjuicio de lo señalado, se efectuarán las consultas respectivas acerca de facultades de Coordinador Regional, entre otras, para la firma de convenios de colaboración.

Respecto de que FIDE XII pueda evaluar la posibilidad de entregar educación formal para niveles básicos de enseñanza, en caso de ser requerido por jóvenes del CIP CRC Punta Arenas, se acordó evaluar cada caso de manera particular.

FACTOR 8: ALIMENTACION**Observación relativa a:**

“Debido a que el proyecto de ampliación de cocina estaba pendiente, no se han realizado reparaciones menores en la cocina consistente en reponer cerámicas de una pared. Lo anterior es algo muy menor, pero no se justificaba hacer el arreglo debido a que posteriormente se iba a remodelar completamente la cocina. Se debe hacer un seguimiento para que durante el año 2019 se concrete la ampliación de la cocina”

Respuesta:

Con Presupuesto Base para el año 2019 se contempla el proyecto de REPARACIÓN DE CENTRAL DE ALIMENTOS, por un monto de \$ 236.360.736, y en esta etapa la Unidad de Infraestructura de DINAC se encuentra en elaboración de Bases de Licitación para proceder a Licitación Pública. Esta información es corroborada mediante Memorandum N° 1216 del 29 de noviembre de 2018 del Departamento de infraestructura de la dirección nacional a la región.

FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS**Observación relativa a:**

- Dentro de los factores que señalan un retroceso es que la Psiquiatra Infanto Juvenil Dra. Carolina Salazar haya dejado de asistir a las atenciones individuales de los adolescentes en las dependencias del CIP CRC, lo que permitía acceder a la información de forma directa de la intervención de la profesional, además de entrega de elementos técnicos para la intervención, que la profesional Psiquiatra además visualice a los adolescentes en su contexto diario. Permitía además modificaciones en los tratamientos farmacológicos, contacto directo con la Profesional lo que permitía un abordaje automático frente a las necesidades que presentan los adolescentes.***
- Falta de rigurosidad en el llenado de instrumento de “Libro de Registro de Novedades de Coordinación”***
- Falta la realización una reevaluación de proceso, lo que se analiza en el caso, poder realizar un informe escrito, para tener insumos para realizar informes de avance al Tribunal. En relación a desarrollar un análisis exhaustivo del proceso de intervención integral que se realiza con los jóvenes y los programas que complementar esta labor, es necesario establecer pautas de evaluación de los procesos en forma conjunta con tiempos acotados de revisión, a fin de contar con antecedentes formales de los avances y/o retrocesos que los jóvenes presentan en las intervenciones recibidas, para que estos elementos puedan ser incorporados oportunamente en los Informes de avance que se evacuan desde el Centro en el proceso de ejecución de la sanción trimestralmente.***

Por lo anterior, se solicita:

1. Se solicita que la Dirección del CIP CRC, a través de oficio, informe acerca del Instrumento denominado "Registro de interventores Externos", en relación de cuál es la función, quién debe realizar el llenado de éste, la continuidad del instrumento. Puesto que en la supervisión se constata que Coordinadores de Turno Diurno han tomado la decisión de forma arbitraria de no seguir la implementación de este instrumento y hasta ese momento Jefa Técnica no se encontraba al tanto de esta información. Este instrumento se dejó de realizar en el mes de septiembre. Además de solicitar a sus Coordinadores una justificación técnica para no seguir con el cumplimiento de este Instrumento.
2. Se solicita que la Dirección del CIP CRC, a través de oficio, informe acerca de algún procedimiento (forma oficial) para el llenado del instrumento "Libro de Novedades de Coordinación", puesto que al momento de la supervisión se constata, falta de nombres de profesionales que entran a realizar la intervención, salidas del recinto de profesionales que están entregando la intervención. De no ser así se solicita poder establecer un procedimiento para los Coordinadores con el objetivo que todos puedan escribir de la misma forma la información, ya que queda a criterio de cada profesional anotar la información relevante en el Libro de novedades.
3. Se solicita que la Dirección del CIP CRC, a través de oficio, comunique a la comisión acerca del problema administrativo que llevo al Servicio de Salud a tomar la decisión de que la Psiquiatra Carolina Salazar dejara de asistir a las dependencias del CIP CRC para atender a los adolescentes, lo que significa un retroceso en la intervención, puesto que la asistencia mensual de la doctora permitía la retroalimentación directa con los profesionales del CIP CRC, potenciando la intervención directa con los adolescentes.
4. Se solicita a la Dirección del CIP CRC pueda entregar informe de la Comisión CISC RPA a los funcionarios, sobre todo de las observaciones de la visita realizada para el período segundo semestre 2018.
5. Se solicita a la Dirección del CIP CRC oficie al Programa de Tratamiento CAUDA, entregar PITIS e informes de Avance actualizados, puesto que en la supervisión se evidencian dos adolescentes con retraso en estos instrumentos. Además de la entrega oportuna de Hoja de Registro Individual.
6. Se solicita a la Dirección de CIP CRC dejar copia de la ficha médica de los adolescentes antes de ser trasladados a Sección Juvenil de Genchi, puesto que al momento de solicitar la ficha médica para poder corroborar Tratamiento farmacológico según la observación N6 del primer semestre 2018 de la comisión CISC RPA, la profesional entrevistada señala que la ficha médica se entrega a sección juvenil en conjunto con su traslado, por tanto, no existe la posibilidad de revisarla. SE SOLICITA PODER RECUPERAR UNA COPIA DE LA FICHA MÉDICA, para dar por cerrada la observación y corroborar en la Próxima visita de la Comisión CISC RPA el Tratamiento Farmacológico del adolescente pendiente en la vista del 1er semestre del año 2018.
7. Se solicita a la Dirección del CIP CRC pueda generar con su equipo técnico Pautas de Evaluación de proceso de intervención que permita desarrollar un análisis exhaustivo del proceso de intervención integral que se realiza con los jóvenes y los programas que complementan esta labor, Pautas que puedan ser evaluadas en tiempos acotados a fin de contar con antecedentes formales de los avances y/o retrocesos que los jóvenes presentan en las intervenciones recibidas, para que así estos elementos puedan ser incorporados oportunamente en los Informes de avance que se evacúan desde el Centro en el proceso de ejecución de la sanción trimestralmente.

Respuesta:

1. Se informa a la CISC vía Ordinario N° 411 respecto del documento "Registro de Interventores Externos", señalándose que "el Registro de Intervención Externos, se elabora con el fin de llevar el control de los externos que ingresan a trabajar con los jóvenes, el tiempo que emplean y el motivo para dar finalizada la intervención, siendo una fuente de información de cómo se cumplen las atenciones de los programas externos, así como de la adherencia de los jóvenes a estas atenciones". En el mismo documento se indica "que no se ha dado indicación de dejar de registrar esta información", razón por la cual se tomarán las medidas técnicas para instruir su uso, y hacer un seguimiento a esta instrucción.

Se solicita por Memorando interno N° 432 a los coordinadores diurnos que reporten de manera formal la razón técnica para dejar de implementar este registro y no informar a la jefatura al respecto.

2. Se informa a la CISC vía Memorando N° 415 respecto del registro en "Libro de Novedades", señalándose que efectivamente "no hay un protocolo o guía que oriente respecto a la información reportada en este libro, rigiendo el criterio de registrar las novedades relevantes que ocurren cada turno", pero se comparte la necesidad de contar con documento que formalice y permita homologar criterios de registro.

Se informó por Memorando interno N° 433 a los coordinadores diurnos y nocturnos que se dará inicio a un trabajo conjunto con Jefatura Técnica para elaborar el documento que regule el llenado de el "Libro de Novedades de Coordinación".

3. Efectuadas las consultas respecto a la profesional indicada en observación, con fecha 13 de agosto 2018, Sra. Carol Farías, Jefa de Unidad Técnica de Programas en Convenio SENDA-SENAME-SSM, informa que "dada la alta demanda de pacientes para atención ambulatoria en COSAM y escasez de horas, sumado al reducido número de pacientes que la psiquiatra Dr. Salazar atendía en el Centro CIP CRC CSC Pta Arenas, no se justifica el traslado a CPL de dicha profesional para otorgar atenciones a usuarios internos en dicho centro. Por lo señalado se determinó que a partir del mes de agosto dejará de asistir a CPL, debiendo programar las horas de control con COSAM IJ como cualquier otro usuario con patologías de salud mental.

En razón de esto, el centro debe solicitar las horas con médico psiquiatra que atiende al joven y no todas las horas con Dra. Salazar, lo anterior a fin de dar continuidad a la intervención. En cuanto a usuarios nuevos, se indica que debe hacerse llegar interconsulta la que será evaluada y posteriormente se le asignará la hora con médico que cuente con disponibilidad dentro de los plazos que tenemos estipulados desde el MINSAL. Esta determinación se mantiene a la fecha.

4. Se socializan por correo electrónico institucional ambas actas de visita, CIP CRC y CSC, a todos los funcionarios del Centro
5. Se reitera la solicitud a Programa Cauda, sobre entregar PITIS e informes de Avance actualizados.
6. Las fichas clínicas de todos los jóvenes se encuentran disponibles para su revisión y verificación en la unidad de salud del Centro, aclarándose que dichas fichas médicas no son trasladadas a sección juvenil cuando se traslada un joven.
Se indica, asimismo que en la visita semestral de la CISC se solicitó y revisó la ficha clínica del último joven que fue trasladado a SMA dado que, además, se revisó la información del episodio en que el joven puso un pantalón en su cuello y que en la actualidad se encuentra siendo investigado en sumario administrativo.

7. En el CIP CRC CSC se realizan diversas acciones para evaluar el proceso de intervención de cada joven, ello de acuerdo a los lineamientos del Servicio (orientaciones técnicas y guía de manejo de caso), tales como:

- Reunión de análisis de caso
- Reunión de equipo de casa
- Reuniones técnicas ampliadas
- Reunión semanal de coordinación análisis de las novedades de los jóvenes
- Elaboración de informes de avance de PII, cada tres meses, con consulta a los funcionarios que intervienen directamente con cada joven

Dada la observación, se revisará el seguimiento y evaluación de la intervención de los jóvenes, en el contexto de los procesos que se encuentran ya instalados y de acuerdo a lineamientos, a fin de clarificar el motivo del señalamiento.

FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS

Observación relativa a:

“Falta de espacio para abogado”.

“Se recomienda generar más instancia de talleres donde los jóvenes puedan vincularse para seguir teniendo una buena convivencia”.

Respuesta:

Cabe indicar que el abogado defensor adolescente atiende a los jóvenes en los espacios disponibles, sea en oficina de coordinación, oficina de psicóloga o sala de clases; y que en todas las dependencias señaladas, las condiciones son adecuadas permitiendo una atención que resguarda la privacidad.

Se mantendrán la planificación y ejecución de talleres socioeducativos, formativos, deportivos y recreativos para todos los jóvenes del CIP CRC, en los cuales, entre otros, se mantienen los objetivos transversales de fomentar la adecuada convivencia y el respeto entre pares y con los adultos

II. OBSERVACIONES:

No hay

III. AVANCES:

De acuerdo a lo observado por la CISC en visita del primer semestre del año 2018, se pueden consignar los siguientes avances registrados a la segunda visita realizada el mismo año:

1. Se implementa un registro de revisión/control y mantenimiento de los equipos electrónicos de gran tamaño, gasíferos y sanitarios, así como del sistema eléctrico del centro, incluyendo luces de emergencia
2. Se reparó el espejo del baño del segundo piso sector administrativo.
3. Se solucionó el problema que se generaba entre el suelo y el cerco perimetral donde quedaban cavidades por las que cabe fácilmente una persona
4. Se limpiaron los escombros habidos entre el centro y el cierre perimetral.
5. Se realizaron ordenamientos de bienes muebles y reparaciones menores para dar mejores condiciones operativas y de habitabilidad del Centro
6. Se instalaron dos termos de agua para abastecer de manera regular de agua caliente las duchas de los jóvenes dado que el sistema de calderas del Centro no brinda las condiciones necesarias para asegurar este abastecimiento.
7. Se revisa de manera participativa con funcionarios la asignación a brigadas de emergencia

8. Coordinaciones con destacamento de Gendarmería para acciones preventivas e interventivas con los jóvenes y funcionarios del centro
9. Se acogieron las sugerencias de la CISC para la mejora el protocolo de Discriminación por parte del Centro, en cuanto a las acciones inmediatas a seguir a corto y mediano plazo, en caso de producirse un hecho de discriminación y aclarar el procedimiento a utilizar en cuanto a la obtención de información durante las 48 horas, desde que se conoce dicha denuncia
10. Se socializa de manera formal a todos los funcionarios del CIP CRC CSC el Acta de Visita de la CISC